

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 200

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE P.P.P. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 852.

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: COM. 1

Orden del día Nº: _____



5 de Junio de 2012

Fundamentos

Luego de examinado el Asunto Particular N° 017/2011 (Proyecto de Declaración) presentado por el Sr. Conrado Zamora y el Asunto N° 167/2011 (Proyecto de Resolución), presentado por el Bloque del P.J que culminaran con la Sanción de la Ley N° 852 del Poder Legislativo Provincial.

Que de ambos Asuntos como así tampoco del texto de la Ley N° 852 surge restricción alguna para el amarre, permanencia o abastecimiento de buques de bandera británica o de conveniencia, que se dediquen exclusivamente a la actividad turística.

Que esta opinión es compartida por la Fiscalía de Estado, cuyo informe sobre el Decreto 492/2012 que fuera originado por incidente del 27 de Febrero próximo pasado, donde el Ejecutivo Provincial le prohibiera al Buque Star Princess el ingreso al Puerto de Ushuaia, expresa claramente *"el informe N° 584 de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 19 de Marzo de 2012, cuyo contenido tampoco avala ni sustenta la extensión del concepto de explotación y exploración de recursos naturales a las actividades turísticas previsto en el punto 5) del artículo 2 del anexo del Decreto 492, en franca contradicción con lo que fueron los antecedentes y fundamentos para el dictado de la Ley Provincial N° 852"*.

Debemos recordar que sobre esos barcos hay pasajeros de distintos lugares del mundo que eligen como destino visitar nuestra tierra y conocer a nuestra gente.

Por todo lo expuesto, solicito a los demás Bloques integrantes de esta Cámara Legislativa acompañen el presente Proyecto de Ley en aras de no desvirtuar el espíritu que inspiró a nuestros antecesores.



Laura Susana Rojo
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1: Sustitúyase el artículo 2º de la Ley provincial 852, por el siguiente Texto:

“Artículo 2.- Prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones logísticas en territorio provincial de buques de bandera Británica o de conveniencia, que realicen tareas relacionadas exclusiva y excluyentemente con la exploración y explotación de hidrocarburos y/o recursos vivos derivados de la pesca, buques militares, dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la plataforma Continental Argentina”

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 3 de la Ley provincial Nº 852, por el siguiente texto:

“Artículo 3.- Exclúyase a lo buques de Turismo”

Artículo 3.- Incorpórese el artículo 4 de la Ley provincial 852 con el siguiente texto:

“Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo”

Artículo 4 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Laura Susana Rojo
Legisladora Provincial